



Resolución Directoral

N.º 169 -2023-GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 401-2023-GRP-430020-13201, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual autoriza la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo de interés público, teniendo el Estado la obligación de regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones a las siguientes: mejorar la calidad de la prestación de bienes y servicios, coadyuvando al cierre de brechas; mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones, entre otras;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, y modificatorias, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. El artículo 53 de la citada norma señala que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, y la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados y de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que cuando se trate de órganos prestadores de servicios de salud, tales como hospitales e institutos nacionales especializados, el Ministerio de Salud, en el marco de su rectoría aprueba mediante resolución ministerial los Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de dichos órganos, de alcance nacional, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º475-2023/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Ministerial.

Que, mediante Carta N°471-2023/GRP-430020-13203 de fecha 20 de junio de 2023, presentada por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico dirigida a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, solicita la conformación de comisión para elaboración de Manual de Operaciones, remitiendo la propuesta de los integrantes;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone conformar la Comisión para elaboración de Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora 404 E.S. II-1 Hospital Chulucanas;

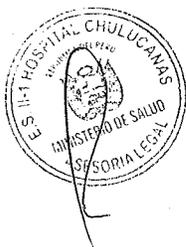
Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera



R. TELLO A.



J. GEFARDO M.



C. Valladolid R.





Resolución Directoral

N.º 169 -2023-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Resolución Ministerial N.º 475-2023/MINSA;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Servicio de Enfermería, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR, la **COMISIÓN PARA LA ELABORACION DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, quedando conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Administración
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Encargado del Área de Racionalización
- Encargado del Área de Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Encargado del Área de Admisión
- Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia
- Jefe del Servicio de Enfermería
- Jefe del Servicio de Cirugía y Anestesiología
- Coordinador del Programa Presupuestal 068 – Reducción de vulnerabilidad ante emergencia programa presupuestal y desastres

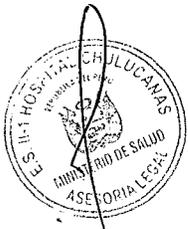
ARTÍCULO 2º. - DISPONER, que los integrantes del conformado comité en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplan con las funciones establecidas en la normativa vigente y conforme la Resolución N° 475-2023-MINSA.

ARTÍCULO 3º. HÁGASE de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática, Unidad de Planeamiento Estratégico, áreas administrativas y servicios asistenciales, para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



J. GERARDO M.



C. Valladolid R.



O. ESCOBAR R.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Nello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

